

PROGRAMA DE TRABAJO INEA-UNIVERSIDAD GESTALT

“**LAS PARTES**” se comprometen de manera enunciativa, más no limitativa, a observar, cumplir y dar seguimiento al presente Programa de Trabajo, el cual entrará en vigor al día siguiente de la suscripción del Convenio de Colaboración.

1. OBJETIVO.

Difundir a través de los medios y espacios que considere pertinentes y que designe para tal efecto, los servicios educativos que ofrece “**EL INEA**” a fin de favorecer la incorporación entre los trabajadores de “**GESTALT**” y entre las personas (beneficiarios) que reciben los servicios gratuitos de carácter psicológico que proporciona “**GESTALT**” que no sepan leer y/o escribir o que no tengan concluida su primaria y/o secundaria.

Asimismo, permitir a los estudiantes de las carreras de psicología y pedagogía de “**GESTALT**” realizar y liberar su servicio social y/o prácticas profesionales a través de la Delegación de “**EL INEA**” en la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, y su Reglamento, así como a lo establecido en los Lineamientos para la Prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

2. COBERTURA.

El presente Programa de Trabajo tendrá cobertura en la Ciudad de México.

3. ACCIONES Y CUANTIFICACIÓN DE METAS.

A efecto de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio, “**LAS PARTES**” implementarán las siguientes estrategias de acción:

- a) Designar a las personas que serán capacitadas para desempeñarse como alfabetizadores y/o asesores educativos.
- b) Promover la habilitación de espacios en las instalaciones de “**GESTALT**” donde se puedan conformar Círculos de Estudio y Puntos de Encuentro en los que “**EL INEA**” otorgará los servicios educativos.
- c) Participar en las actividades que se planeen conjuntamente con “**EL INEA**”, en relación con “**LA CAMPAÑA**”.

3.1. Servicio Social y Prácticas Profesionales (ESTUDIANTES)

a. “ESTUDIANTES” de Servicio Social:

- **Duración:** 480 horas; sin embargo, esto no obsta para que el educando que tengan asignado no concluya un nivel.

- Sólo podrán prestarlo alumnos de séptimo semestre de o 70 por ciento de créditos.
- Se rige por la normativa aplicable para prestadores de Servicio Social.

b. “ESTUDIANTES” de Prácticas Profesionales:

- **Duración:**360 horas; sin embargo, esto no obsta para que el educando que tenga asignado no concluya un nivel.

Los “ESTUDIANTES” podrán realizar sus Prácticas Profesionales o Servicio Social como **Figuras Solidarias** de “EL INEA”.

La **Figura Solidaria** es un voluntario que apoya las tareas educativas de las personas jóvenes y adultas. Participa por medio de los patronatos que conforman la red solidaria sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con “EL INEA” ni los Institutos Estatales o sus Delegaciones.

Los “ESTUDIANTES” sólo podrán desempeñarse como:

- Alfabetizadores
- Asesores Educativos

3.2. Integrar a jóvenes ESTUDIANTES como Asesores Educativos o Alfabetizadores de “EL INEA”

El objetivo de la promoción de “LA CAMPAÑA”, será favorecer la incorporación de los jóvenes ESTUDIANTES a participar como Alfabetizadores o Asesores educativos en “LA CAMPAÑA”, creando conciencia sobre el valor de la educación como un elemento fundamental en la solución de los problemas sociales y económicos del país.

Unidad de Medida: Número de “ESTUDIANTES” que estén registradas en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) como Figuras Solidarias de “EL INEA”.

Para la conclusión de la presente meta se sumarán todos los “ESTUDIANTES”, sin importar si se desempeñan como Alfabetizadores o Asesores Educativos.

Los “ESTUDIANTES”, que se desempeñen como Alfabetizadores y/o Asesores Educativos, como los educandos, podrán ser acreedores a los beneficios que se deriven de los convenios que suscribe “EL INEA” con otras Instituciones.

3.3. Formar a estudiantes de la Universidad Gestalt como Figuras Solidarias de “EL INEA”

“EL INEA”, por medio de su Delegación en la Ciudad de México, formará a los “ESTUDIANTES” interesados en desempeñarse como Alfabetizadores o Asesores Educativos

Unidad de Medida: Número de “ESTUDIANTES” que “EL INEA” forme como Figuras Solidarias.

Meta: “EL INEA” deberá formar a todos los “ESTUDIANTES” que estén interesados en realizar el Servicio Social o Prácticas Comunitarias” como Alfabetizadores o Asesores Educativos.

3.4. Proceso para ser Figura Solidaria de “EL INEA”

Para ser alfabetizadores, los “ESTUDIANTES”, deberán ser capacitados por el personal de la Delegación de “EL INEA” de la Ciudad de México.

3.4.1. Requisitos para que los “ESTUDIANTES” sean Figuras Solidarias de “EL INEA”

Estos requisitos son aplicables para los “ESTUDIANTES” que quieran desempeñarse como Asesores Educativos o Alfabetizadores:

- Tener 15 años o más.
- Constancia de la “UNIVERSIDAD GESTALT” de que el estudiante está cursando el 7° semestre (**sólo para prestadores de Servicio Social**).
- Llenar y entregar la ficha de registro de “EL INEA”.
- Entregar dos copias de:
 - ✓ Acta de nacimiento.
 - ✓ Clave única de registro de población (CURP).

Los “ESTUDIANTES” deberán llevar los documentos a la Plaza Comunitaria más cercana a su hogar, para iniciar el proceso de formación, ser dados de alta en el SASA y que se les asignen educandos.

Adicionalmente, los “ESTUDIANTES”, recibirán los cursos de formación que imparta “EL INEA”, por medio de la Delegación de “EL INEA” en la Ciudad de México.

3.4.2. Cursos de formación para el nuevo Alfabetizador:

- Para ser alfabetizador.
- Para mejorar la práctica.
- Para concluir el nivel inicial.

3.4.3. Cursos de formación para el nuevo Asesor Educativo:

- ¡Bienvenido al INEA!
- Conozcamos el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo.
- Mi quehacer como asesor.

3.5. Liberación de las Prácticas Profesionales o Servicio Social

Los **Técnicos Docentes** responsables de cada Plaza Comunitaria, Círculos de Estudio o Puntos de Encuentro, donde se encuentren colaborando los jóvenes beneficiarios, como Figuras Solidarias de “EL INEA”, deberán elaborar:

- Un reporte mensual de la actividad del “ESTUDIANTE”; y
- Un reporte final donde se pueda comprobar la actividad que realizaron.

Una vez que los “ESTUDIANTES” hayan cubierto el periodo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1 fracciones a) y b) del presente Programa de Trabajo, el Técnico Docente elaborará un Reporte Final y una **Constancia** que avale que los

“ESTUDIANTES” cumplieron satisfactoriamente con los requisitos para la liberación del Servicio Social.

Los “ESTUDIANTES” prestadores de Servicio Social también deberán ceñirse a lo previsto en la normatividad aplicable para prestadores de Servicio Social que se desempeñen como Figuras Solidarias de “EL INEA”.

3.5.1. Requisitos para la Liberación de Prácticas Profesionales o Servicio Social

El “ESTUDIANTE” deberá acompañar el proceso educativo de al menos **UN educando**.

Adicionalmente, al menos **UN educando** deberá concluir **UN** nivel del MEVyT:

- **Inicial** para Alfabetizadores;
- **Intermedio o Avanzado** para Asesores Educativos.

Este requisito se debe cumplirse independientemente de que se superen los periodos previstos en el apartado 3.1 fracciones a) y b) del presente Programa de Trabajo para que el “ESTUDIANTE” preste su Servicio Comunitario o Social.

Si el educando asignado al “ESTUDIANTE” concluyera un nivel antes de que el periodo de Prácticas Profesionales o Servicio Social concluyeran, se le asignará un nuevo educando, aunque ya no deberá acompañarlo en todo el proceso educativo para que concluya un nivel. En este caso, el **Técnico Docente de “EL INEA”** deberá tomar las provisiones necesarias para que la atención al educando no se vea interrumpida por el cambio de Alfabetizador o Asesor Educativo.

3.5.2 Los “ESTUDIANTES” se desempeñarán como Figuras Solidarias no gratificadas.

3.6. Difusión

Los servicios que se ofrecerán derivados de la suscripción del presente Convenio, se apoyarán mediante la difusión de “**LA CAMPAÑA**”, la cual estará a cargo de “**EL INEA**”, quien proporcionará los recursos humanos y materiales para tal efecto.

La difusión tendrá por objeto dar a conocer “**LA CAMPAÑA**”, así como los beneficios y aportación social que brinda el participar como figura solidaria dentro de este programa y los requisitos que se deben de cumplir.

La difusión de la invitación a integrarse como figuras solidarias, se realizará, a través de las redes sociales, medios digitales y mecanismos de comunicación directa de “**LA UNIVERSIDAD GESTALT**”.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, así como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos destinados para tal efecto, deberá ser denunciado ante la(s) autoridad(es) competente(s) para que éstas, en el ámbito de sus atribuciones, actúen conforme a la normatividad aplicable.

3.7. Vinculación con la Delegación de “EL INEA” en la Ciudad de México

“EL INEA” comunicará a la Delegación de “EL INEA” de manera oficial, sobre la concertación del convenio de colaboración, para su ejecución.

4. DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” designan como responsable de dar seguimiento al presente Convenio:

ENLACE RESPONSABLE	POR “EL INEA”	POR “LA UNIVERSIDAD GESTALT”
CARGO	Subdirector de Proyectos Estratégicos y Asuntos Internacionales	Coordinadora de Licenciatura
NOMBRE	Mtro. Claudio A. Rodríguez Fuentes	Mtra. Tania Castro Méndez
UBICACIÓN	Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Cuauhtémoc, CDMX	Herschel 143-139 Col. Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, CDMX
TELÉFONO	52 41 27 00 Ext.22714	52032008 ext. 115
CORREO ELECTRÓNICO	crodriguez@inea.gob.mx	taniacastro@gestalt.mx

5. MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” celebrarán una reunión semestral, para verificar el avance y cumplimiento del objeto del presente Convenio, asentando el resultado de la misma en la Minuta correspondiente, las cuales serán suscritas por duplicado, para “EL INEA” y “UNIVERSIDAD GESTALT”, respectivamente, que contendrá por lo menos: nombre y objeto del convenio; lista de asistentes, acciones realizadas para dar cumplimiento al convenio y áreas de oportunidad.